

## **COMUNICADO OFICIAL**

De conformidad con los términos del artículo 18 de la Resolución N° RESOL-2019-128-APN-MAGYP de fecha 14 de noviembre de 2019 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y habiendo recibido las correspondientes instrucciones del señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca; esta SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROPECUARIOS pone en conocimiento del Sector Exportador de los productos agrícolas comprendidos en el régimen creado por la Ley N° 21.453, que a partir de las 00 hs del día 26 de febrero de 2020 y hasta nuevo aviso, el registro de Declaraciones Juradas de Ventas al Exterior que involucren esas operaciones de exportación, permanecerá suspendido en forma temporaria a todos sus efectos.

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2020



**Ing. Agr. Javier PRECIADO PATIÑO**  
Subsecretario de Mercados Agropecuarios  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca